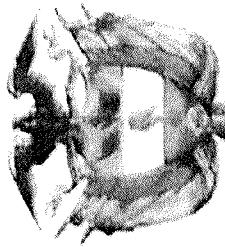


(Firma) - Firma (Propietario)

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN				
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA							
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO								
Nombre Responsable		Daimer Brun Metza						
Nombres del Propietario		Daimer Alajeray Santina Montinett						
Documento de Identidad		98640948						
Dirección Residencia		CL 62 # 98A-19						
Datos del Vehículo	Placa	Marca	Teléfonos	RUT #				
	(00)-098	Chevrolet NHR	3205644737					
	Tipo: Pax /Carga	Retráctil	Capac. Kg	2017				
			Cilindrada:					
	Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año				
SOAT	73401	Seguros Bolívar	19/01/2025					
TECNOMECHANICA	6385	COA. Sabaneta LTDA	19/01/2025					
INVIMA								
FUMIGACION	0131	Fumintegral de placas	29/07/2024					
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS								
Nombres Conductor 1		Daimer Brun Metza	Teléfonos	CARNT. MANIPULACION				
Documento de Identidad		1038136731	3017321201	26/06/2024				
Licencia de Conducción		1038136731	Vencimiento	17/06/2025				
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre				
Sura		Sura	Portventi	AT				
Dirección Residencia			E-mail					
Referencia amigo(a)		Sergio Arzate	Teléfono	3103726763				
Referencia Familiar		Breton Brun quevanda	Teléfono	3126204450				
Referencia Familiar		Marely maza 0938110	Teléfono	3106719476				
Nombres Conductor 2								
Documento de Identidad			Teléfonos					
Licencia de Conducción			Vencimiento					
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre				
Dirección Residencia			E-mail					
Referencia Familiar			Teléfono					
Referencia amigo(a)			Teléfono					
Referencia amigo(a)			Teléfono					
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para tender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y canjeación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que reciba de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros y/o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes del servicio que me asignen y yo aceptar, con exultantes de prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recargar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los dispositivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía se oponga de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exhibir una excelente presentación del (os) conductor(s) de la Compañía se oponga de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a realizar en buen estado los servicios de atención al cliente, cumpliendo con las normas establecidas en el contrato de trabajo y las normas de procedimientos establecidos por la Compañía. Acepto y me comprometo a realizar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregando el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuera necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenas valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>								
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p> <table border="1"> <tr> <td>Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo</td> <td>Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS							
En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____						



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Liberad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10025327781

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
WOY098	CHEVROLET	NHFB	2017
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	CAPACIDAD Kg/P.SU
2.999	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO	1800
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA		
CAMIONETA	FURGON		
NUMERO DE MOTOR	REG	VIN	
2S4916	N	9GDNLR776HB027060	
NUMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	
9GDNLR776HB027060	N	9GDNLR776HB027060	
PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y HOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
SANTANA MARTINEZ GIDMER ARGEDY		C.C. 98640948	

PRESIDENTICON MONVILLIAO

ПОЧЕМУ АМЕРИКАНСКИЕ

四
〇

DECLARACIÓN DE IMPORTRACIÓN

032016001290229

ESTIMACIÓN A LA PROPIEDAD

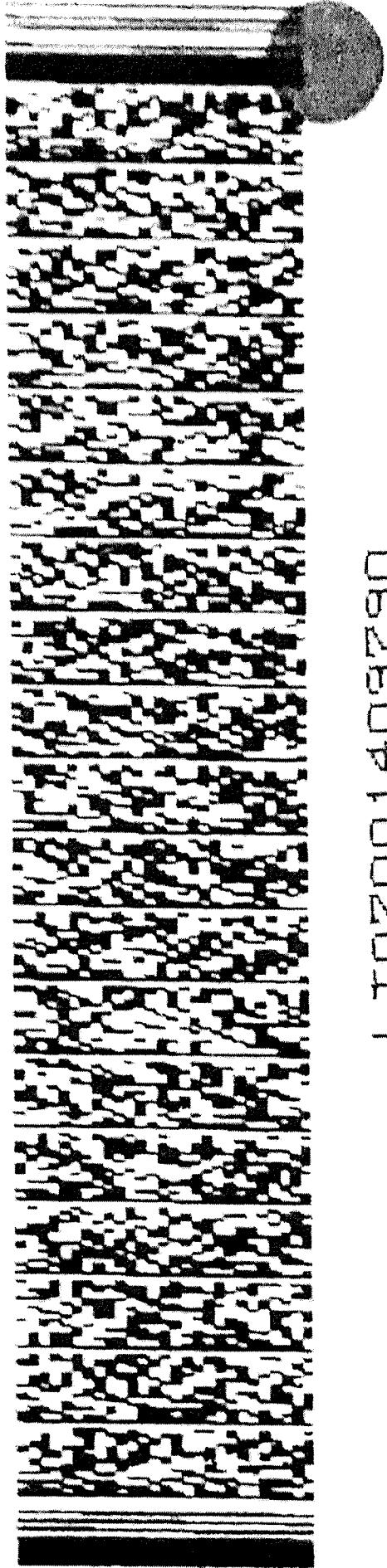
卷之三

RESCA MATRIZ // FECHA EXP. // FECHA VENCIMIENTO

05/13/2016 16/03/2022

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



112000000000

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALIDAD	MÁS DE UNA HORA	MÁS DE UNA HORA
2024 01 19	2024 01 20	2025 01 19	DEL	DEL

NR. DE POLIZA	PLACA NR.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRADA/AVTO	MODELO
8901075773401	WOY098	CAMIONETA	PÚBLICO	2999	2017
PASAJEROS	MARCA	CARROZERIA			
3	CHEVROLET	2 - FURGON			
LINIA VEHICULO	NHR				
NR. MOTOR	NR. CHASIS O NR. TIERCE	NR. VIN	CAPACIDAD TON.		
2S4916	9GDNLR776HB027060	9GDNLR776HB027060	1.8		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NR. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GIDMER ARGEDY SANTANA MARTINEZ		3205644737	CC	98640948	MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NR. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
44681	8901	44681	8901075773401	BOGOTA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSTGA	TASA IVA NT	IMPORTE POR VICTIMA	MÁS
310	\$636,000.00	\$330,700.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹
TOTAL A PAGAR		\$968,800.00		B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES					

*Para las siguientes tarifas: 890, 110, 170, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 764 de 2022.

*Para los demás tarifas no citadas en (1)

El SOAT digital, es el medio más fácil, portátil y usable, tanto en su creación como en su ejecución, para que cada conductor de tránsito pueda acceder a la información para todos los servicios que brinda el SOAT para todos los conductores de tránsito.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde poner siempre su SOAT digital en el frente de la funda para que en caso de accidente
- Respete el código de tránsito y las leyes de tránsito y la ley de la PDI
- Este documento es un certificado de que el tomador ha tomado el soat para su vehículo y que el tomador se ha puesto al día con el pago de la prima del soat y con el pago de la tasa de tránsito por todos los servicios de atención de los accidentes de tránsito.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si se involucra en un accidente de tránsito por el conductor de su vehículo de acuerdo a lo establecido en la legislación que regula el tránsito, el tomador deberá informar la situación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Tránsito (Ley 140 de 1990). El conductor deberá denunciar ante la Fiscalía General o la Oficina de Justicia.
- Para las demás incidencias se dirige ante la Inspectoría de Tránsito la cual maneja la institución prestadora de servicios de tránsito.
- Una vez emitido el soat debe presentarse ante la compañía aseguradora que cubre el seguro de tránsito.

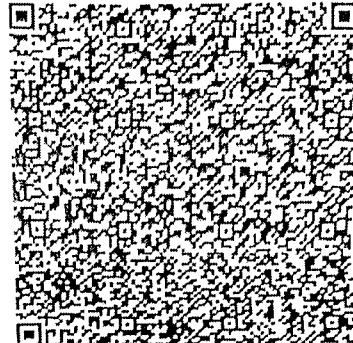
Texto habeas data

Entiendo y declaro que el soporte de esta poliza es una contracción administrativa voluntaria y voluntaria entre el tomador y la aseguradora, que comprende indemnización, pero en su caso, se da de acuerdo con la legislación y las normas que rigen en Colombia. La información derivada del presente certificado de seguros, es el resultado de todas las funciones que desempeña el tomador dentro de las cuales otorgada a los aseguradores, no se les obliga en el futuro, las acciones necesarias, conforme a la legislación de la poliza y demás normas que surgen del presente contrato, el cual el tomador y aseguradora cumplen en todos sus puntos. Declaro haber sido informado sobre la finalidad de la obtención de datos personales incorporados en el presente certificado de seguros, así como sobre las derechos que me asisten en el manejo de mis datos y sobre la dirección de la agencia electrónica de CamScanner en donde se tiene la información.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 171196385

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SABANETA LTDA
NIT: 900252186 No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-052
Fecha de expedición: 2024/01/20 Fecha de vencimiento: 2025/01/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WOY098	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2017
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	NRO. MOTOR:	2S4916
NRO. CHASIS:	9GDNLR776HB027060	VIN:	9GDNLR776HB027060
LÍNEA:	NHR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: GIDMER A. SANTANA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ANGELA PATRICIA GOMEZ URIBE

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co



CERTIFICADO SANITARIO DE VEHICULO

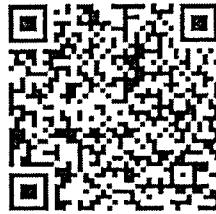
EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Como autoridad sanitaria del Municipio de Itagüí y de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Código Sanitario Nacional (Ley 9^a de 1979) y las demás normas que lo regulan.

CERTIFICA

Que luego de la inspección de factores de riesgo del consumo y el ambiente, realizada el día 2023-06-27 por el funcionario NANCY JANET MOSQUERA RENTERIA al vehículo:

Placa:	WOY098
Marca:	Chevrolet
Modelo:	2017
Color:	Blanco Galaxia
Capacidad:	1,80 TONELADAS
Persona:	GIDMER ARGEDY SANTANA MARTINEZ
Cedula Ciudadania:	98640948
Código de verificación:	V-C2DFF8



A la fecha, cumple con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para el transporte de ALIMENTOS SECOS.

Esta certificación es válida hasta 2024-06-26

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Resolución 220 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para los efectos legales.

Para confirmar la autenticidad del presente certificado consulte el código de verificación en el siguiente link:

<http://aplicaciones.itagui.gov.co/siwi/aplicaciones/utilidades/busquedaCertificado.php>

La presente se expide el 2023-06-27 y para constancia se firma digitalmente.

LUIS GUILLERMO PÉREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

		ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS				Código: FO-VC-92 Versión: 01 Fecha de verificación: 29/08/2017	
CIUDAD ITAGUI ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD		FECHA 27/06/2023		ACTA N° 20230627WOY098			
						SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
*CAMPO OBLIGATORIO							IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO
*NOMBRE DEL PROPIETARIO GIDMER ARGEDY SANTANA MARTINEZ							
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> Número de documento 98640948							
*PLACA DEL VEHÍCULO WOY098							*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 05360WOY098
TELÉFONOS 3205644737							
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO arqedy25@hotmail.com							
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 42 # 32 27							
*DEPARTAMENTO ANTIOQUIA							*MUNICIPIO ITAGUI
*CLASE DEL VEHÍCULO: Camioneta <input checked="" type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> Moto <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál _____							
*MARCA CHEVROLET							*MODELO 2017
*COLOR BLANCO GALAXIA							
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO CARGA MIXTA							
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 4:00AM 4:00PM LUNES A VIERNES							*NÚMERO DE TRABAJADORES 1
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA							
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	NUEVO	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN			
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS					
		DESFAVORABLE					
*MOTIVO DE LA VISITA							
PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO		<input checked="" type="checkbox"/>		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA				SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO	Especifique:						
EVALUACIÓN				CALIFICACIÓN			
Aceptable (A)		Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Aceptable con Requerimiento (AR)		Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Inaceptable (I)		Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Crítico (C)		Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores					
I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO							
1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS		

% DE CUMPLIMIENTO	CONSEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	X FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS		N.A
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS		N.A

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

NINGUNA

Por parte del establecimiento:

NINGUNA

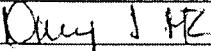
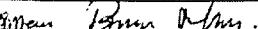
VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 27 del mes JUNIO del año 2023 en la Ciudad de ITAGUI

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: 	FIRMA: _____
NOMBRE: NANCY JANET MOSQUERA REINTERIA	NOMBRE: _____
CÉDULA: 42793918	CÉDULA: _____
CARGO: TECNICA AREA SALUD	CARGO: _____
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	INSTITUCIÓN: _____
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: 	FIRMA: _____
NOMBRE: DEIMER BRUM MEZA	NOMBRE: _____
CÉDULA: 1038136731	CÉDULA: _____
CARGO: CONDUCTOR	CARGO: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE IDENTIFICACION PERSONAL
ESTADO DILIGENCIA DE CIUDADANIA

1.038.136.731

GILMEZA

ERNESTO

Nerea

Brun

Amber





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1038136731

NOMBRE

DEIMER BRUN MEZA

FECHA DE NACIMIENTO

28-10-1997

FECHA DE EXPEDICIÓN

17-06-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH
A+



ORGANISMO DE TRANSPORTE EXPEDIDOR
ESTRÍA DE TTO Y TTE MEDELLIN

Asociación de Profesionales Implementadoras, Asesoras, Asistencias, Plataformas de Servicios y Capacitaciones Continuas, S.A.S.

CAPACITACIONES Y ASISTENCIAS EN EPMS

+serial018921

CERTIFICA QUE:

DEIMER BRUN MEZA

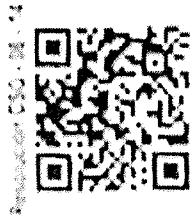
Que el señor (a)

Documento de Identidad 1038136731

Asistió al curso de MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS con una duración

de 10 horas, realizadas en Medellín

el día 26 del mes de JUNIO del año 2023



MODALIDAD VIRTUAL

Jesús A. Torres B.

Profesional

Representante Legal

Resolución
CSO - 08 - 14

HOJA DE VIDA



HABILIDADES

Me caracterizo por ser un hombre práctico y abierto al cambio. Tengo facilidad de relacionarme con los demás, manejo correctamente los aspectos de la responsabilidad, manejo de una aptitud positiva y con gran capacidad y dedicación al trabajo.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Diego crum maza
DOCUMENTO	1008136731 -ce Caucasia
FECHA DE NACIMIENTO:	29 de octubre de 1997
ESTADO CIVIL	soltero
TELÉFONO	3185624712
CORREO	deimercrumm@gmail.com
DIRECCIÓN:	calle 62 D 58 A 19
BARRIO:	Roldedo (FORVEMIR)
CIUDAD	Neiva - Antioquia

Experiencia laboral

LUGAR:	Almados tec
JEFÉ INMEDIATA:	Marielis Vergara
TELÉFONO	3135582968
CIUDAD	Medellín Antioquia
TIEMPO LABORAL	2023 - actual

LUGAR:	Deprsa F y P
JEFÉ INMEDIATA:	Hugo Cordero
TELÉFONO	3187235660
CIUDAD	Medellín Antioquia
TIEMPO LABORAL	2001 - 2002

LUGAR:	Aguaviva
JEFÉ INMEDIATA	Jenny Gotor
TELÉFONO	3125322783
CIUDAD	Caucasia
TIEMPO LABORAL	2019 - 2020

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Diego Andrés Gómez Meza
CARGO: Mecánico automotriz
TELÉFONO: 3207502171
CIUDAD: Caldas B

NOMBRE: Marisol Meza Besilío
CARGO: ama de casa
TELÉFONO: 3106719470
CIUDAD: Caldas A

Fecha de Creación del Informe: martes, 14 de mayo de 2024 05:25:52 PM

Período del informe: Desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024

Pagada 14/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VALENTINA LOAIZA
Documento	CC1001391079
Tipo de Empresa	
Tipo Persona	
Ciudad	MEDELLIN
Representante Legal	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado	Información del Pago			Novedades	Administradoras			IBC			Liquidación de Aportes							
	Identificación del Cotizante	Apellido y Nombres	Referencia pago (IPN) /Número póliza	Periodo de Cot. Serv.	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pension	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pension	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte SENA	Aporte ICSF	Aporte ESAP
CC 1038136731	BRUNNEA DEIMER	70303243	14/05/2024	202405	202301	EPSP10	14-11	CCPA4	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$208,000	\$56,000	\$82,000	\$0	\$0	\$0	\$0

Factura Junio de 2023

Contrato 2878765

Referente de pago: 9520911153-19

Documento No: 134 4352710

Cliente: Henry Wilson Taborda Gutierrez

CC/NIT: 71677055

Dirección de cobro: CL 62 D CR 98 A -19

Medellín - Antioquia Estrato: 2 Ciclo: 14

056912408100190000-14-001408051

Pagar hasta el

10-jul-2023

El pago después de esta

fecha generará intereses de

mora

Pago Inmediato al Declarar las

o más cuentas vencidas.

Suspensión inmediata

14,

14,

20,

20,

14,

14,

20,

20,

14,

14,

20,

14,

14,

20,

Resumen de facturación

Incrementó ▼ Disminuyó Igual

Consumos Valor a pagar

Acueducto	8 m3	\$ 25.541,93
Alcantarillado	8 m3	\$ 18.941,94
Energía	90 kwh	
	Cuentas Vencidas	\$ 183.873,76
	Otras entidades	\$ 17.453,71
	Diferidos COVID	\$ 3.913,02
	Ajuste al peso	\$ 0,41

Vigilante
Superservicios

cto Tra
xs inde
más ce
a pág

Total a pagar
Contrato 2878765

\$286.437



NIT. 900.124.221-9

COORDINADORA DE TRANSPORTES P&P S.A.S

Bogotá D.C, febrero 06 de 2023

LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

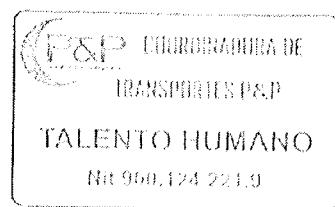
HACE CONSTAR:

Que, el señor(a) Deimer Brun Meza, Identificado con Permiso Especial de Permanencia No 1.038.136.731 laboro en esta empresa desempeñando el cargo de Conductor Auxiliar, desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 6 de febrero de 2023, con una asignación salarial básica mensual de Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos Mcte. (\$1.160.000), más auxilio de transportes, con un contrato a Obra Labor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,


Yudy Cristina Matallana Alfonso
Directora De Talento Humano



EL DC

Oficina Principal: Calle 8 Bis No 82 B - 41 | Teléfono 702 2637 Ext 103
E-mail: talentohumano@transportespyp.com.co
www.transportespyp.com



SERVIAUTOS

Caucaia 31 de agosto del 2019

TALLER SERVIAUTOS

CERTIFICA

Que el señor Deymer Brum Meza, identificado con cedula de ciudadanía 1036136731 de Caucaia Antioquia, laboró con nosotros durante dos años y un mes con fecha de ingreso del 05 de enero del 2017 hasta el 26 de noviembre del 2018 con cargo de ayudante de mecánica automotriz.

Para constancia se fija a subtítulo del interesado, a el dia 31 del mes de agosto del 2019

Atentamente

Héctor Arturo Brum Guevara
Cc 98653341
Representante legal de taller servautos
NIT 98653341-5



Editar con WPS Office

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Caucaia 01 de agosto del 2019

PARQUEADERO MAKAMICU

CERTIFICA

Que el señor. Denny Brun meza identificado con cedula de ciudadanía 1036136731 de Caucaia Antioquia, labora con nosotros hace un año y nueve meses, con fecha de ingreso del 24 de noviembre del 2017 con un cargo de conductor y oficios varios.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a el 1 dia del mes de agosto del 2019.

Aberitamente

Marielis meza
Cr 21587926
Representante legal
Parqueadero Makamichu
RUT 21587926-0



Editar con WPS Office

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 - 5

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No. i Gildmer Arguedas (CC No.) propietario del vehículo de placa No. Contratista No. 2 Santan a Martínez (CC No 986400148), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Medellín que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1): OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, WINNER GROU.
- 3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de Endreya Clementos **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y éste a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente de **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas de **CLIENTE ORDENANTE**.

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, correspondentes bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de WINNER GROP.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO, LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO. Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, correspondientes bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa W00-098 o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación), junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de Medellín y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. d) Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. e) Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. f) Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. g) Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. h) En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de carga para que no se afecte la operación. i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. k) Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.) l) Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. m) Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. n) El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o **el CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que terminó la ruta. o) Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. q) Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) **DEL CONTRATANTE** a) Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cague de la mercancía. b) Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. c) Facilitar el registro para la descarga de la App Njin Gion Q. d) Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. e) Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. f) Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. g) Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entreque al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii) atendiendo a laiedad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.*

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de LAS PARTES.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por LAS PARTES, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por LAS PARTES, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PÁRÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, LAS PARTES someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por LAS PARTES bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización DEL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de LAS PARTES y sus direcciones serán las siguientes:

1) EL (LOS) CONTRATISTA (S): Dirección Contratista No. 1: Calle 62D #981A-20
Email: Deimerbunnn@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: Calle 62D #981A-19
Email: Deimerbunnn@gmail.com

2) CONTRATANTE:
Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE ORDENANTE, no existirá ninguna relación de carácter laboral con EL (LOS) CONTRATISTA (S), ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por EL (LOS) CONTRATISTA (S) i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de LAS PARTES intervenientes; ii) No existe subordinación o dependencia de LAS PARTES,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, iii) y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente CIFIN.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza AL **CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de Ninguna a otras personas diferentes AL **CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: **EL (LOS) CONTRATISTAS** deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero*, *casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por LAS PARTES mediante el presente contrato se causará como sanción UN (1) SMMV, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Medellín a los (20) días del mes de Mayo del año 2024.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

CONTRATISTA 1

Nombre:

CC No.

Dirección:

Teléfono:

CONTRATISTA 2

Nombre Deimer Brum Mendoza

CC No. 1038136731

Dirección: Calle 62 D# 98A-19

Teléfono: 3017321201



El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.

RICARDO MARTÍNEZ

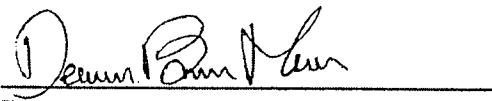
Representante Legal

C.C. 19.471.661

REFERENCIA: Carta de Instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.


Firma

NOMBRE: Deimer Ben Meza
CC: 1038136731
DIRECCION: CL 62D #981A 19
TELEFONO: 3017321201



PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:	
VALOR: (\$)	
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)	
INTERESES DE MORA: (%)	
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:	
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:	
DEUDORES:	
Nombre e Identificación:	
Nombre e Identificación:	

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____ equivalentes al _____ (% mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____ del año _____ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Dennis Brum Mora

Firma

NOMBRE: Dennis Brum Mora
cc: 1038136731

DIRECCION: C16D #98IA-19

TELEFONO: 3017321201



FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado _____ como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha:

Damian Barrion
103813673

Firma y documento del Representante

Medellín 20/05/2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS
NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD
Proceso Responsable: SEGURIDAD
Fecha de Aprobacion de la version: 21 de noviembre de 2020

Página: 2 de 7
Version: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELÉFONO	Nº CELULAR
Hector Brum	Padre	Bucaramanga	3126264450	
Marilyn Meza	Mamá	Caucasia	3106719476	

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELÉFONO	Nº CELULAR
Sergio Araté	amigo	calle 62D#90-3	3103726763	
Xilena Arrieta	pareja	calle 62D#90-19	3226845761	

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELÉFONO	Nº CELULAR

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____